



**MERCOSUR/FCES/XIII/Recomendación N° 5/99**

**Tema: CREACIÓN DE LA REUNIÓN ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COOPERATIVAS**

**VISTO:**

El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y la Resolución N° 68/96 del Grupo Mercado Común.

**CONSIDERANDO:**

Que en los países integrantes del Mercosur existen unas 11.900 cooperativas con aproximadamente 16 millones de asociados, las que realizan un importante aporte al desarrollo sustentable de los países y regiones, como importantes dinamizadoras de la economía local, nacional y regional, con una alta participación en el área agroalimentaria, la banca, los servicios públicos, los seguros. Son muy relevantes las experiencias cooperativas en la solución a la problemática de la vivienda, la distribución de alimentos, la salud y generación de empleo productivo.

Que los movimientos cooperativos de Argentina, Paraguay y Uruguay representados por sus Confederaciones Nacionales son miembros plenos del FCES. En Brasil se está tramitando el ingreso de la Organización de Cooperativas del Brasil.

Que la Asamblea General de la ONU en su Resolución Nro. 51/58 ha indicado a los gobiernos la conveniencia de promover el desarrollo de las cooperativas. En su actual período de sesiones, la Asamblea General de ONU tiene a consideración un Informe y Propuesta del Secretario General donde se insta a los gobiernos a incorporar el desarrollo cooperativo en las Políticas de Estado creando organismos públicos de promoción en el marco de las Secretarías de Planificación (o similares en jerarquía).

Que los cuatro Estados Partes del MERCOSUR reconocen la acción de las cooperativas, las que actúan en el marco de las respectivas normativas locales. Al mismo tiempo, los estados tienen organismos especializados en



cooperativas, con responsabilidades y experiencia tanto para su promoción y fiscalización.

Que sin embargo *no existe coordinación regional intergubernamental*, ni se ha visualizado la participación de las cooperativas en el proceso de Integración en su real dimensión y potencialidad para colaborar en el desafío de transformación que implica el MERCOSUR.

Que es conveniente crear una instancia intergubernamental permanente de coordinación de políticas en materia de cooperativas

**EL GRUPO MERCADO COMUN  
RESUELVE**

Art. 1 Crear la Reunión Especializada en materia de Cooperación que deberá estar integrada prioritariamente por los siguientes organismos gubernamentales:

Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual - Secretaría de Asuntos Sociales y Desarrollo - Presidencia de la Nación - República Argentina.

Instituto Nacional de Cooperativismo - Ministerio de Ganadería y Agricultura - Paraguay.

Departamento Nacional de Cooperativismo - Ministerio de Ganadería y Agricultura – Brasil

Oficina de Planeamiento y Presupuesto - Uruguay

Art. 2 La referida Reunión actuará en consulta con las organizaciones representativas del cooperativismo nacional de cada uno de los Estados Partes.

Art. 3 En el proceso de definición e implementación de políticas regionales en asuntos cooperativos, la Reunión Especializada creada por el artículo 1 deberá consultar sobre la materia al Foro Consultivo Económico y Social.

**XIII Reunión/Montevideo, 9 de Diciembre de 1999**

---